

 Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL	ACUERDO MUNICIPAL No. 07 (02 JUN 2011)	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 1 de 2

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 02 DE 04 DE MARZO DE 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN ESTÍMULOS TRIBUTARIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2011, POR CONCEPTO DE INTERESES DE MORA EN EL COBRO DE MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, IMPUESTO PREDIAL, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en los artículos 287, 294; artículo 313 numeral 4; artículo 338; artículo 363 de la C. P, ley 14 de 1983, artículos 32 al 39; ley 44 de 1990, artículo 2; ley 136 de 1994, artículo 32, numeral 7; artículo 59 de la ley 788 de 2002, Decreto Ley 1333 de 1986, artículo 7 de la ley 819 de 2003 y la ley 1383 de 2010,

ACUERDA

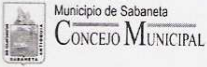
ARTÍCULO PRIMERO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la sanción del presente acuerdo, los contribuyentes responsables de los impuestos que adeuden por concepto de MULTAS POR INFRACCIONES DE TRÁNSITO, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS E IMPUESTO DE SEMAFORIZACIÓN, que se encuentren en mora por obligaciones correspondientes a los periodos 2010 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, únicamente con relación a las obligaciones causadas durante dichos periodos gravables, la siguiente condición especial de pago:

Pago de contado del total de la obligación principal, por cada concepto y período, con reducción al cien por ciento (100%) del valor de los intereses de mora causados hasta la fecha del correspondiente pago y de las sanciones. Hasta el 30 de septiembre de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: A partir de la fecha de sanción del presente acuerdo, no se cobrará interés de financiación a los contribuyentes que celebren acuerdo de pago.

PARÁGRAFO 1: Una vez vencido el término para cancelar la obligación, de no haber cumplido con la misma se empezara a causar el interés de mora por el periodo que se tarde en cancelar la totalidad de lo pactado.

PARÁGRAFO 2: El incumplimiento del acuerdo de pago dará lugar a perder el beneficio de volverse a conceder plazo para cancelar lo adeudado por concepto de MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS E IMPUESTO DE SEMAFORIZACIÓN.

	ACUERDO MUNICIPAL No. 07 ()	Código: FO-ALA-14
		Versión: 0
		Fecha de Aprobación: 02 DE diciembre 2008
		Página 2 de 2

ARTÍCULO TERCERO: Los contribuyentes que firmen compromisos de pago a partir del primero (1) de octubre de 2011, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2011, sólo tendrán derecho a un descuento del 40%. Y el incumplimiento de dicho acuerdo será causal de pérdida del beneficio consagrado en el presente acuerdo.

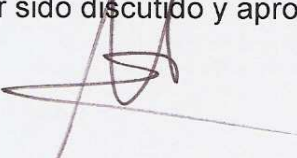
ARTÍCULO CUARTO: Los contribuyentes responsables de los impuestos que adeuden por concepto de MULTAS POR INFRACCIONES DE TRANSITO, IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS, que se encuentren en mora por acuerdos de pagos celebrados con anterioridad al año 2010 y anteriores, tendrán derecho a solicitar, la reducción del cien por ciento (100%) del valor de interés generado por mora, siempre y cuando cancelen la totalidad de la obligación.

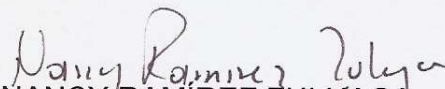
PARÁGRAFO: Las Secretarías de Hacienda y Transito, presentaran informe mensual al Concejo, sobre la ejecución del presente acuerdo y sobre lo recaudado.

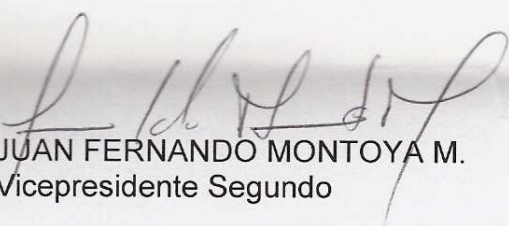
ARTÍCULO QUINTO: Los pagos realizados a través de cruces de cuentas o dación en pagos no podrán gozar del beneficio consagrado en este artículo.

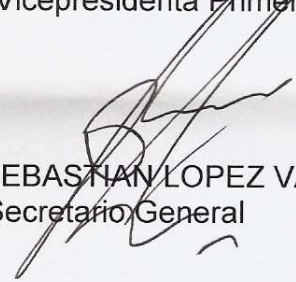
ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir la fecha de su sanción y publicación legal y/o modifica las disposiciones que le sean contrarias.

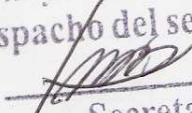
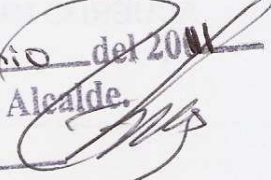
Dado en Sabaneta a los días 30 días del mes de mayo del año 2011, después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates exigidos por la Ley.


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
 Presidente

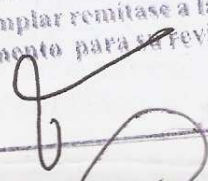
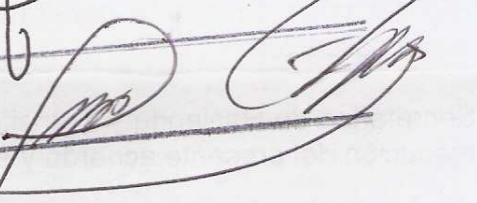

NANCY RAMÍREZ ZULUAGA
 Vicepresidenta Primera


JUAN FERNANDO MONTOYA M.
 Vicepresidente Segundo


SEBASTIAN LOPEZ VALENCIA
 Secretario General

Recibido hoy 1 de Junio del 2011
a despacho del señor Alcalde.


Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL ...
Semaneta 02 de Junio del 2011
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.

El Alcalde, 
El Secretario, 

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A
Presidente

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A
Presidente

JUAN FERRANDO MONTOYA M
Vicepresidente Segundo

JUAN FERRANDO MONTOYA M
Vicepresidente Segundo